

MATRIMONIO Y AMOR

POR

FRANCISCO CANALS VIDAL

Han sido características del pensamiento de la modernidad, especialmente a partir de la conmoción romántica, las tensiones e inquietudes desintegradoras; una auténtica subversión revolucionaria en el seno mismo de la realidad, por la que se movilizaban unas contra otras las dimensiones y facultades de la naturaleza y del hombre, y se destruía así todo posible dinamismo rectamente ordenado.

En torno a la institución humana más originaria, la que es principio insustituible en el orden de la vida individual y social, *el matrimonio*, aquellas inquietudes desintegradoras se han expresado en la objeción que, en nombre del amor, pretende enfrentarse a la jerarquía de fines y valores afirmada en la enseñanza tradicional católica.

Nicolás Berdiaeff, en *La destinación del hombre*, juzga despectivamente la obra de San Agustín *De bono coniugali*, de la que dice que es comparable un tratado de cría de ganado. Desde su perspectiva, que opone antitéticamente la libertad y el amor a la naturaleza y a la ley, la atención a la fecundidad del matrimonio es vista como algo opuesto a una visión personalista del amor humano. El matrimonio, orientado como fin primario a la procreación y educación de la prole, supondría una esclavización de la libertad humana a la necesidad de la naturaleza.

Quienes han pretendido, en nombre de la primacía del amor, descalificar esta tesis tradicional sobre la procreación como fin primario del matrimonio, han atribuido con frecuencia la posición que adoptó San Agustín a la persistencia de un influjo maniqueo. Se supone que el "recelo" ante lo sexual, y ante el deleite que

acompaña las operaciones sexuales, provendría de una idea maniquea que consideraba la materia y la carne como obra del principio malo.

Estas acusaciones contra San Agustín se mueven en una radical desorientación sobre el sentido del maniqueísmo. El sistema maniqueo, que por cierto era radicalmente materialista, no recelaba del sexo como actividad humana, sino precisamente de las consecuencias del mismo en el plano de la naturaleza: la generación. San Agustín es testigo, que puede alegar recuerdos del tiempo de su pertenencia a la secta, de que quienes se afiliaban al maniqueísmo recibían instrucciones en orden al uso del acto sexual en lo que hoy llamamos períodos agénésicos; entendían impedir así que la mente humana quedase esclavizada a la "carne", al encontrarse vinculada por el amor a los hijos.

Como en muchas otras sectas gnósticas, en el dualismo maniqueo se invertía de modo perverso la antítesis paulina entre el "espíritu" y la "carne". En San Pablo significaban estos términos la acción el Espíritu de Dios, y el hombre egoísta y cerrado en sí mismo frente al llamamiento de la gracia. En el maniqueísmo, la "carne" no es otra cosa que la naturaleza con sus leyes y fines, mientras que el "espíritu" significa la libertad frente a la naturaleza, o lo que viene a ser lo mismo, la rebeldía de la voluntad humana contra la ley puesta por Dios en la naturaleza misma.

La enseñanza católica tuvo siempre que defender las nupcias frente a los ataques, reiterados a lo largo de los siglos, de inspiración maniquea o cáthara. La pretendida pureza del *catharismo* ha intentado siempre desorientar, con su hipocresía, a la sociedad cristiana. Pero en el fondo se ha tratado siempre de lo mismo; también San Bernardo decía de los herejes de su tiempo, los cátharos o albígnos, que "no encontraban torpeza más que en el matrimonio". Lo maniqueo es, pues, la hostilidad a las inclinaciones de la naturaleza, a sus inclinaciones profundas, impresas por la acción creadora de Dios mismo, y la invocación como libertad de las inclinaciones desordenadas, desviadas por el egoísmo y la pecaminosidad. Lo maniqueo es el amor libre y el divorcio. La homosexualidad y el aborto.

Muchas mentalidades que no han llegado a contagiarse con tan graves errores, participan no obstante en algún grado de cierta

desazón o perplejidad, que podríamos llamar romántica. Les parece desconcertante que pueda darse una definición del matrimonio en la que no se mencione el amor, y que en el ordenamiento jurídico canónico no aparezca ni una sola alusión a algo que parece tan íntimamente vinculado a la plena realidad humana del vínculo y de la sociedad conyugal.

El haber mencionado estas objeciones puede resultar conducente para subrayar el estado de la cuestión en nuestro ambiente. Pero el mejor camino para responder a ellas, no será otro que el de exponer en sí misma la doctrina sobre el matrimonio, tal como nos es expuesta en la enseñanza del Magisterio y de la teología católica.

La formulación tradicional hablaba de un fin primario: "la procreación y educación de la prole". Esta terminología no sólo no supone la unicidad *exclusiva* de este fin sino que admite la existencia de otros fines secundarios, pero subordinados, por lo mismo, esencialmente a aquel fin que es ciertamente el *único* que puede ser considerado según aquella primacía, y *al que se ordenan todos los otros fines del matrimonio*: El "mutuo auxilio" y el "remedio de la cupiscencia".

El Concilio Vaticano II, en su Constitución sobre la Iglesia en el mundo actual (*Gaudium Spes*), ha expresado esto en forma precisa y sintética: "El matrimonio y el amor conyugal se ordenan por su misma índole a procrear y educar a la prole. Pues los hijos son ciertamente el don más excelente del matrimonio y contribuyen en grado máximo al bien de los mismos padres. Dios mismo, que dijo "no es bueno que el hombre esté solo", y que "desde el principio los creó varón y mujer" queriendo comunicar al hombre una participación especial de su misma eficacia creadora, bendijo al varón y a la mujer diciendo: "creced y multiplicaos". Por lo cual, el verdadero amor conyugal y todo el ejercicio de la vida familiar que de él deriva, sin desdeñar los otros fines del matrimonio, tienden a que los conyuges se dispongan con fortaleza a cooperar con el amor del Creador y Salvador, que por medio de ellos dilata y enriquece su familia. En este deber de transmitir la vida y de educar a los hijos, que ha de ser considerado como la propia misión de los con-

yuges, éstos han de ser conscientes de que son cooperadores del amor de Dios Creador y como sus intérpretes”.

El amor de Dios, que ha movido el impulso de comunicación de la voluntad divina, que es causa y motivo final de la creación y de la elevación al orden sobrenatural, se ha expresado en que Dios no sólo comunicó a sus criaturas la participación de sus perfecciones, sino también la capacidad de comunicar y difundir la perfección de que participan.

La fecundidad de la vida es un reflejo de la eterna generación del Hijo de Dios.

En el universo creado, *ninguna criatura* tiene la capacidad de ser, por su misma naturaleza, causa de la existencia de seres personales, creados a imagen y semejanza de Dios y capaces de felicidad eterna, *a no ser el hombre*.

Los ángeles, por razón de su misma pura espiritualidad, no pueden ser fecundos en orden a la generación de puros espíritus, lo que sólo es propio de la causalidad creadora divina. Los animales y vegetales generan vivientes de su misma especie, que carecen de la dignidad y perfección del ser personal.

Sólo el hombre, precisamente porque en él la acción creadora de Dios ha unido lo espiritual y lo corporal, genera hombres. Santo Tomás de Aquino llega a afirmar que, en este aspecto, y a pesar del inferior nivel de su naturaleza espiritual, el hombre es más semejanza e imagen de Dios que los mismos ángeles: “porque el hombre nace del hombre, como Dios nace de Dios”.

Sin esta fecundidad propia de la naturaleza humana, no es posible la vida histórica de la humanidad en el plano natural, ni tampoco, por lo mismo, la propagación de hecho de la Iglesia como sociedad de los hombres regenerados por la gracia. De aquí la función especialísima del matrimonio, originador de la familia, que el que el Concilio llama Iglesia doméstica en la economía de la salvación y de la vida cristiana.

Cuando se intenta plantear el problema de los fines del matrimonio desde la perspectiva del enfrentamiento entre el “amor” y la fecundidad, se viene a desconocer la más fundamental perspectiva desde la que puede ser considerado el hombre como ser perso-

nal, y su llamamiento a la plenitud propia y a la comunicación de la vida y de la existencia humana.

La fecundidad de los vivientes, y entre ellos la del hombre, no es operación que pertenezca propiamente a la línea de su voluntad y de su libertad, ni a la de su eficiencia cultural o creatividad artística. La generación es obra de la naturaleza, y así, incluso en la vida trinitaria, distingue la teología la procesión natural, el eterno nacimiento del hijo engendrado por el padre, de la espiración por la voluntad y el amor según la que procede el Espíritu Santo, no como nacido o generado, sino como Dado.

En la naturaleza humana, la generación propiamente dicha se ejerce por una facultad inherente al propio cuerpo del hombre, como varón y como mujer.

Pero Dios ha hecho al hombre dueño de sus actos, providente de sí mismo, en virtud del libre albedrío. Y ha dispuesto que a la actividad generadora de la naturaleza debiese preceder el acto humano de la unión del varón y la hembra, a través del cual viniesen a darse las condiciones de la fecundidad; acto no sólo regido por apetitos e instintos sensibles, sino apto de suyo para ser sometido a la liberación racional y al imperio de la voluntad humana.

En virtud de las inclinaciones mismas de la naturaleza, expresadas en los apetitos e instintos que impulsan al ejercicio de los actos sexuales, el hombre y la mujer tienden a su unión por la que pueden constituir un principio unitario de fecundidad vital. Hay que conceder, y afirmar decididamente que, en virtud de esta inclinación natural impresa por Dios al crearles —no estamos hablando del desorden de las pasiones humanas, efecto de la pérdida de la integridad por el pecado, sino de la inclinación misma de la naturaleza a sus fines—, el varón y la hembra hallan en su unión muchos factores de plenitud y maduración personal, además del deleite que se sigue como consecuencia de la operación por la que se unen sexualmente.

Aquella plenitud buscada en la sociedad conyugal, es la que en su sentido mutuo y correlativo es correctamente llamada, "mutuo auxilio". En cuanto al deleite como tal, con el cual confunden algunos el concepto de amor conyugal, no puede ser por sí mismo

el fin de operación alguna, como vio ya Aristóteles, sino algo que acompaña a una operación que alcanza su propio fin. El fin de la actividad sexual no es el deleite sino la unión, la comunión de vida propia del varón y de la hembra, como dotados de capacidades de suyo ordenadas a la generación.

Si reflexionamos ahora sobre estos conceptos, nos será fácil advertir que la más excelsa calificación que cabe hacer del matrimonio es, precisamente, la de que, aunque ciertamente contribuye máximamente a la felicidad y plenitud de los conyuges mismos, no es por su misma naturaleza destinado a esto, sino a que los cónyuges, constituidos en esta plenitud y madurez de su unión, sean capaces de ser principio y origen de nuevas vidas humanas. Por su misma naturaleza, el matrimonio hace al hombre y a la mujer una sola carne, para que sean así originadores de vida y de existencia de seres personales.

Pero, precisamente porque la fecundidad generativa no es ya en sí misma un acto humano sino una operación de la naturaleza, se comprende que el "matrimonio", entendido, como "contrato" ordenado a establecer la sociedad conyugal o matrimonio, como vínculo y sociedad, no pueda referirse a la generación misma de la prole, sino a "los actos de suyo aptos para la generación"; así lo formula, con rigurosa precisión, el código de Derecho Canónico, al definir el consentimiento por el que se establece el contrato matrimonial.

Pero se comprende también que el mutuo derecho de los cónyuges al cuerpo del otro, en orden a aquellos actos generadores, no pueda considerarse caprichosa y egoístamente desvinculado de la ordenación de la naturaleza a la función generadora. La moral católica sobre los procedimientos antinaturales, dirigidos a evitar la generación se fundamenta, pues, en la institución misma del matrimonio, como algo que no ha sido puesto en el universo *para los cónyuges*, ni mucho menos para su placer egoísta, sino que, por el contrario, en él los cónyuges quedan puestos como partícipes de la fecundidad propagadora de la vida.

Tampoco extrañará que, en una consideración jurídica del matrimonio, como es la desarrollada en el Código, no tenga por qué

mencionarse directamente el amor conyugal. Este puede haber surgido de un previo sentimiento que ha impulsado los cónyuges al matrimonio, y será deseable que, a través del mutuo auxilio y de la colaboración, en su caso, en la tarea educadora, se haya arraigado e incrementado. Pero lo que formalmente se contrata al entregarse los esposos uno al otro como tales es el derecho a la posesión de su propio cuerpo, en orden a constituir un único principio de vida.

El amor está antes y también más allá de toda relación de justicia, que es la que propiamente se define en el ordenamiento jurídico. Ciertamente, el respeto mutuo, que es condición inseparable de la comunión de vida interpersonal, y especialmente de la relación conyugal, no se mantendrá de modo estable y fiel si no es inspirado e impulsado por el amor. Por esto pudo recordar Pío XII a los esposos que el amor conyugal es también para ellos un deber de justicia, sin el cual no puede mantenerse la fidelidad ni cumplirse ninguno de los fines a que el matrimonio se ordena.

Pero, como hemos antes observado, se confunde muchas veces en nuestro tiempo el amor conyugal con el deleite sensible que acompaña a las operaciones sexuales. En esta perspectiva entienden algunos que el pensamiento tradicional al hablar de "remedio de la concupiscencia" como otro de los fines secundarios del matrimonio, se refería simplemente a la licitud de actos buscados por mero amor egoísta o por deseo del propio placer.

Convendrá concluir con dos observaciones sobre esto. En primer lugar el "amor", ya sea como "deseo" de algún bien, ya como benevolencia y amistad generosa hacia a aquel a quien se ama, no se identifica con el "placer". Ciertamente puede haber un amor de deseo puramente egoísta que no busque sino el placer propio, pero en este caso no podría hablarse propiamente de amor conyugal.

La segunda observación se refiere al sentido mismo del "remedio de la concupiscencia". El lenguaje de la teología católica entiende por "concupiscencia", siguiendo las enseñanzas de los Apóstoles, los deseos y pasiones desordenados, cerrados en el egoísmo, como efecto de la herencia del pecado original y de la propia actividad pecaminosa del hombre.

El desorden no consiste propiamente en el deleite, que acompaña naturalmente a una operación, ni en la intensidad del deleite. Santo Tomás de Aquino afirma decididamente que el hombre en estado de inocencia hubiese engendrado con operaciones sexuales en las que hubiese gozado de un placer "tanto más intenso cuanto más pura y ordenada hubiese sido su naturaleza". Afirma esto en el supuesto precisamente de que el desorden no está sino en la falta de armonía y equilibrio en las operaciones humanas, que se apartan de sus fines y no obedecen a la razón.

De acuerdo con esta luminosa doctrina del Doctor Angélico, podemos entender el "remedio de la conscuspiscencia", no como una venia para actos desordenados y egoístas, sino como la capacidad propia del matrimonio, en virtud de la misma jerarquía de sus fines, para superar el desorden egoísta de una inclinación al placer por sí mismo. La "comunicación de vida", impulsada por el amor conyugal y respetuosa con la dignidad personal de los cónyuges, y por lo mismo, con la destinación primaria de la sociedad conyugal, puede "ordenar", a la vez que lo intensifica y depura, el placer mismo que acompaña connaturalmente la convivencia de los cónyuges en la intimidad conyugal.